

BUIN, 17 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 172 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Acuerdo N° 392 del Concejo Municipal de fecha 14 de Enero de 2019 de la Sesión Ordinaria N° 125

DECRETO

Apruébese **ACUERDO N° 392**, que por la unanimidad del Concejo Municipal se aprueba Acuerdo para la renovación por 4 meses del contrato directo, por la causal Artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la misma Ley. Esto es por la causal en caso de emergencia, con la empresa Centro de Gestión Ambiental y Servicios Crecer SpA, por la "Concesión Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y otros, barrido, y limpieza de calles y Aseo de Ferias Libres de la comuna de Buin", en conformidad al artículo 65 letra j) por exceder las 500UTM y letra K) por tratarse de una renovación de una concesión ambas disposiciones de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VZS/gmg

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- Jurídica
- Control
- Secpla
- Archivo Secmu



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE